



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 7 de Julio de 1990

Núm. 154

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios. La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Diputación Provincial en sesión del día treinta y uno de mayo, acordó llevar a cabo la realización de las obras de:

—Taller ocupacional en el Colegio Santa María Madre de la Iglesia de Astorga.

Tipo de licitación: 7.998.159 ptas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Las condiciones a que habrá de someterse esta contratación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse las proposiciones, de nueve a trece horas, hasta el día veinticinco de julio del corriente.

León, 28 de junio de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

5987 Núm. 3911—1.440 ptas.

**

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente a la ejecución de emulsión asfáltica con destino a la conservación de carreteras y caminos de la red provincial durante el año 1989, efectuado por Composan, S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días

hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 20 de junio de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

5934 Núm. 3912—1.656 ptas.

La Diputación Provincial se propone efectuar la reedición de 20.000 ejemplares del folleto "León Rutas Turísticas".

Las condiciones a que ha de someterse esta adjudicación están de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde pueden presentarse las ofertas en sobre cerrado hasta las trece horas del día 20 de julio.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

León, 27 de junio de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

5961 Núm. 3913—1.152 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda
Secretaría del Estado de Hacienda

Delegación del Gobierno en el Monopolio de Tabacos

Por esta Delegación del Gobierno en el Monopolio de Tabacos, con fecha 8 de los corrientes, se ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el expediente a instancia de parte contra la expendeduría n.º 32 de León, de la que es titular doña Isabel Martín Ambrosio, y

Resultando que en 2-1-86 se procedió a instruir expediente sancionador por la Representación de Tabacalera, S. A, en León a la titular de la citada expendeduría por presunto subarriendo, infringiendo el art. 41.4 de las Normas Generales de Funcionamiento de la Red de Distribución de Tabacos y Efectos Timbrados, al ser los hechos anteriores a la entrada en vigor de la Ley 38/85, de 22 de noviembre, del Monopolio Fiscal de Tabacos.

Resultando que en 19-10-87 se emitió informe por el Servicio de Inspección de esta Delegación del Gobierno en virtud de la atribución de competencia atribuida por la Ley 38/85, de 22 de noviembre, proponiendo la incoación de expediente al estimar que existían pruebas suficientes de infracción normativa.

Resultando que ante tales hechos, por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno, se acordó la incoación de expediente mediante Provisión de fecha 21-10-87, que fue notificada por el Instructor el 29 del mismo mes y año.

Resultando que en 4-4-88 le fue notificado el Pliego de Cargos formulado por el Instructor en el que se hace constar la infracción al artículo 41.4 de las Normas Generales de Funcionamiento de la Red de Distribución de Tabacalera y Efectos Timbrados, aprobada por Resolución de la Delegación del Gobierno de 6-4-84, por cuanto cedió la expendeduría a don Cipriano M. Bajo Pérez, desde el 1 de diciembre de 1980 al 10 de febrero de 1986, indicándole al mismo tiempo que dispone de un

plazo de ocho días para su contestación de conformidad con lo previsto en el art. 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58.

Resultando que en 11-4-88 presentó escrito manifestando su total desacuerdo con el cargo imputado en base a alegaciones que damos por reproducidas íntegramente.

Resultando que con fecha 5-7-88 se recibió oficio por parte del Delegado de Hacienda de León en relación con la expendedoría citada, sita en la propia Delegación, en el que comunicaba que hacía más de un mes que permanecía cerrada, figurando un rótulo de venta y un teléfono por si pudiera constituir infracción a las normas reguladoras de funcionamiento.

Resultando que a la vista de los hechos descritos se contempla como infringiendo el art. 28.1 del Real Decreto 2.738/86, de 12 de diciembre, entendiéndose como tal el abandono de la actividad por cierre del establecimiento por período superior a treinta días sin mediar justa causa y autorización correspondiente.

Resultando que ante tales hechos se procedió a ampliar el pliego de cargos, que fue notificado en 7-12-88.

Resultando que no ha contestado al mismo dentro del plazo concedido al efecto.

Resultando que el 26-3-90 le fue notificada la Propuesta del Instructor, señalándose nuevo plazo a efectos de que formulara alegaciones, así como dándosele vista del expediente, todo ello al amparo de lo previsto en los arts. 91 y 137 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 31 del Real Decreto 2.738/86, de 12 de diciembre.

Resultando que no ha presentado alegaciones en el plazo concedido al efecto.

Resultando que la tramitación del presente expediente se han observado todas las prescripciones legales.

Vista la Ley 38/85, de 22 de noviembre, del Monopolio Fiscal de Tabacos y el R. D. 2.738/86, de 12 de diciembre.

Considerando que la competencia para resolver le viene atribuida a esta Delegación del Gobierno en el Monopolio de Tabacos por el art. 8.4 de la Ley 38/85, de 22 de noviembre, en relación con el art. 31.1 del Real Decreto 2.738/86, de 12 de diciembre, y ambos a su vez con el art. 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Considerando que a la vista de los antecedentes obrantes en el expediente junto con las pruebas e informes emitidos procede confirmar la sanción propuesta referente a la infracción del art. 28.1 del Real De-

creto 2.738/86, de 12 de diciembre, al haberse demostrado suficientemente que la citada expendedoría se encuentra cerrada según se prueba en el oficio remitido por el Delegado de Hacienda de León desde al menos el 5-7-88. A mayor abundamiento el Representante de Tabacalera, S. A., en León emite informe exhaustivo de la situación de la expendedora señalando que la citada titular, en el mes de junio de 1988 manifestaba su deseo de renunciar a la titularidad de manera verbal, indicándosele que la solicitud debería ir por escrito, sin embargo parece ser que la citada titular y por una carta enviada al Director Gerente de Tabacalera, S. A., con fecha 15-7-88, no renuncia a la expendedoría como en principio pretendía, sino que solicita dejar dicha explotación en el lugar indicado, hasta que se encuentre una solución que satisfaga a ambas partes... (sic), añadiendo que no es rentable actualmente su mantenimiento. Siguiendo con el informe emitido por el Representante, cabe señalar por un lado la incoación de expediente por subarriendo a la persona de don Cipriano Bajo Pérez desde el año 1980 a 1986 y por el otro la disminución progresiva de ventas desde que aquél regentaba la expendedoría hasta que se hizo cargo de ella la titular, indicando además las quejas presentadas por la deficiente atención al público, lo que pudiera justificar el indicado descenso de ventas.

Considerando que la titular presentó un solo escrito de alegaciones de fecha 11-4-88 en contestación al primer Pliego de Cargos formulado, en dicho escrito manifestaba su total desacuerdo con el cargo que se le imputaba que consistía en haber cedido la expendedoría para su gestión a don Cipriano M. Bajo Pérez, cargo que en principio no se estima entrar en el fondo; sin embargo, lo que sí se está juzgando en el presente expediente es lo concerniente al cierre del establecimiento y abandono del servicio, hecho que además de estar probado suficiente y fehacientemente, a la vista de lo actuado, se deja entrever su admisión por parte de la titular en la carta dirigida al Director Gerente de Tabacalera, S. A., y transcrita en el Considerando anterior. Que en dicha carta no se pide autorización para el cierre por un período determinado, sino que se limita a exponer como razón que la expendedoría no es rentable y que por tanto se deje hasta que se encuentre una solución, razonamiento en principio muy vago y que no puede incluirse dentro de la "justa causa" que previene el R. D. mencionado para poder autorizar el cierre. Que en cuanto a la no rentabilidad está demostrada claramente como se expone en el informe de la Representación, pero con la salvedad de que

la disminución en las ventas se debe a la mala gestión llevada desde que la propia titular o sus familiares se hicieron cargo de su ejercicio, prueba fácilmente comprobable y comprobada ya que la citada expendedoría se encuentra ubicada en la Delegación de Hacienda de León, lugar de mucho tránsito como es público y notorio. Que contra este cargo no ha presentado alegaciones por lo que ha de entenderse como tácitamente admitido, es por lo que procede confirmar la sanción propuesta.

Considerando que la infracción al art. 28.1 del R. D. está tipificada como muy grave y conforme señala el art. 30.1 a), se impone la sanción de Revocación de la concesión administrativa al no concurrir ninguna circunstancia modificativa que varíe lo señalado por la Propuesta.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno en el Monopolio de Tabacos, acuerda: Imponer a la expendedoría n.º 32 de León, de la que es titular doña Isabel Martín Ambrosio la sanción de revocación de la concesión administrativa.

Lo que le notifico, advirtiéndole que contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda, de conformidad con lo señalado en el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de esta notificación.

Madrid, 8 de junio de 1990.—El Delegado del Gobierno (ilegible).

5838

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Gerencia Territorial de León

En cumplimiento de la normativa vigente, se comunica que en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Sancedo, los planos y la relación de características catastrales de las parcelas rústicas pertenecientes al citado municipio, realizadas en la revisión catastral que se ha efectuado.

Las reclamaciones sobre dicha documentación se dirigirán al Ilmo. Sr. Gerente Territorial de León.

León, 28 de junio de 1990.—El Gerente Territorial, José María Piñero Campos.

5685

Núm 3914—1.440 ptas.

DELEGACION DE HACIENDA DE LEON**ANUNCIO**

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de depósitos que a continuación se relacionan, que se va a proceder por esta Delegación de Hacienda, a formalizar el oportuno expediente de prescripción de los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 9 de enero de 1970, en concordancia con el Real Decreto-Ley de 24 de enero de 1928 y Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, por lo que se advierte a los interesados que si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se ha presentado reclamación alguna en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, se declararán prescritos a favor del Tesoro y, por tanto, los respectivos resguardos quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

DEPOSITOS NECESARIOS SIN INTERES

Fecha constitución	Número Registro	Propietario	Importe
<i>A disposición de la Delegación de Hacienda de León</i>			
24-05-69	45.392	Hros. Sotero Alonso Geijo	58.770
21-11-69	46.343	Recaudador Zona de Murias	29.053
<i>A disposición del Instituto Nacional de la Vivienda</i>			
14-01-44	7.191	Angel Panero Buceta	45.235
<i>A disposición de la Confederación Hidrográfica del Duero</i>			
30-07-69	45.752	Confederación Hidrográfica Duero	77.291
<i>A disposición del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de León</i>			
07-05-69	45.284	Juzgado 1.ª Instancia n.º 2 de León	75.158
<i>A disposición del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de León</i>			
30-01-69	44.485	Juzgado 1.ª Instancia n.º 1 de León	385.000
<i>A disposición de la Dirección General del Tesoro</i>			
12-07-45	7.981	Delegado de Hacienda de León	244.243
07-11-45	8.090	Delegado de Hacienda de León	146.764
<i>A disposición del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza</i>			
01-09-69	45.898	Gervasia Alonso del Egido	28.800
<i>A disposición del Juzgado de Instrucción de Astorga</i>			
13-08-69	45.816	Juzgado Instrucción Astorga	50.000
<i>A disposición del Ministerio de Educación y Ciencia</i>			
14-01-69	44.371	Erasmus Rueda Fernández	56.015
30-01-69	44.494	Erasmus Rueda Fernández	56.015
<i>A disposición de Obras Públicas de León</i>			
11-03-49	9.753	Eléctricas Leonesas, S. A.	27.585
28-12-49	10.163	Empresa Nacional Electricidad, S. A.	47.474
18-09-69	45.983	José Luis Fernández Suárez	30.000
DEPOSITO PROVISIONAL PARA SUBASTAS			
18-01-69	2.343	Montajes Asturias, S. L.	50.000

León, 13 de junio de 1990.—El Delegado de Hacienda, Rogelio González Fernández. 5431

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 1 de junio de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-9136-O.

Clave: 24.

Titular del vehículo: Agrucofa, S. L.

Domicilio: Independencia, 2.

Población y provincia: 24001-León.
Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente: LE-18.794-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 13, mes 02, año 90, hora 11,50, carretera N-601, N.º. P. kilométrico 322.

Hecho sancionado: Circular cargado de hormigón con un peso total en báscula oficial de 25.840 Kgs. estando autorizado para 24.000 Kgs. Exceso: 1.840 Kgs. 7 %.

Precepto infringido: Art. 142-e) Ley 16/1987.

Precepto sancionador: Art. 143-i) Ley 16/1987.

Posible sanción: 8.000 ptas.

Visto su escrito de descargos y...

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-038.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos. 5717

Administración Municipal

Ayuntamientos

LA VECILLA

Por don Miguel Alvarez Reguero, en nombre y representación de Parroquia de San José de Gijón, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para la instalación de depósito de G.L.P. de 4.000 litros de capacidad, a ubicar en calle José Antonio, 31, de la localidad de La Vecilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al objeto de que, por quienes pudieran resultar, de algún modo, afectados por la actividad de referencia, pueda ser examinado el expediente y formular ante este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, todo ello en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Vecilla, 25 de junio de 1990.—El Alcalde, Victoriano López Pozueco.
5864 Núm. 3915—1.728 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

Este Ayuntamiento se propone llevar a cabo la contratación directa de adquisición de mobiliario para la nueva Casa Consistorial por importe de 1.898.777 ptas.

El presupuesto y condiciones a que habrá de someterse la oferta están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden presentarse las ofertas hasta las 13 horas del décimo día hábil, a partir de la inserción de éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y conforme al modelo de proposición que consta en el pliego de condiciones aprobado al efecto.

Chozas de Abajo, 29 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

5941 Núm. 3916—1.296 ptas.

JOARILLA DE LAS MATAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1990, acordó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra "Sondeo artesiano para abastecimiento de agua en Joarilla de las Matas", incluida en el Plan Provincial de O. y S. del bienio 1989/90.

El expediente de que se trata permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

En igual plazo, los propietarios o titulares afectados por la realización de dichas obras, podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, mediante acuerdo que deberá ser adoptado por la mayoría absoluta de los afectados, y siempre que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacer.

Joarilla de las M., a 26 de junio de 1990.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

5903 Núm. 3917—558 ptas.

BARJAS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de junio de 1990, aprobó el padrón municipal de arbitrios varios para 1990, el citado padrón con todos sus justificantes permanecerá expuesto al público en estas Oficinas por espacio de quince días hábiles a efectos de oír las posibles reclamaciones.

Barjas, 25 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

* *

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1/90 dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Barjas, a 25 de junio de 1990.—El Presidentes (ilegible).

5860 Núm. 3918—504 ptas.

CUBILLAS DE LOS OTEROS

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 1990 el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a efectos de financiar la obra de pavimentación de calles en Cubillas 5 fase y Gigosos 2 fase por la cantidad de pesetas 1.500.000.

El citado anticipo está sujeto a las normas generales de la Diputación para este tipo de préstamos.

Se expone al público el citado acuerdo por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Cubillas de los Oteros, a 28 de junio de 1990.—El Alcalde, Silvestre Cascallana.

5900 Núm. 3919—324 ptas.

CARROCERA

Habiendo sido solicitada licencia municipal por D. Benigno Alvarez Alvarez, para la apertura de un establecimiento comercial destinado a autoserivicio de alimentación, paquetería y pinturas, con emplazamiento en la carretera León-Caboalles, Km. 30, margen derecha, en la localidad de Otero de las Dueñas, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 30.2a) del Reglamento de 30 de noviembre, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que se consideren convenientes.

Carrocera, 26 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

5904 Núm. 3920—1.440 ptas.

BEMBIBRE

Aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 21 de junio de 1990, las Normas de orden público para la utilización de las piscinas municipales, quedan expuestas al público en las Oficinas Generales de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo periodo pueden ser examinadas y formularse las observaciones y reclamaciones que se estimen convenientes.

Bembibre, a 26 de junio de 1990.—El Alcalde, José-Eloy García Iglesias.

5858 Núm. 3921—612 ptas.

* *

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 21 de junio de 1990, la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de la piscina municipal, queda expuesta al público en las Oficinas generales de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre, por espacio de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo periodo puede ser examinada y formularse las observaciones y reclamaciones que se estimen convenientes.

Bembibre, a 26 de junio de 1990.—El Alcalde, José-Eloy García Iglesias.

5859 Núm. 3922—648 ptas.

TORENO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Felicidad Gavela Sánchez, licencia municipal para la apertura de café bar categoría especial "A" a emplazar en el sótano del inmueble nú-

mero 12 de la Plaza del Campo, en Matarrosa del Sil, cumpliendo lo dispuesto en el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Toreno, a 27 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

5857 Núm. 3923—1.944 ptas.

VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

Este Ayuntamiento, en sesión del Pleno Extraordinario celebrado el día 9-6-90 se acordó por unanimidad, iniciar expediente de permuta con la empresa Contrata Dofre, S. A., la cual se encargaría de realizar la obra de explanación en el Polígono Industrial (proyecto de ampliación (ofreciendo el Ayuntamiento 3.000 m2 y una cantidad de dinero, todo ello previa valoración técnica, de ambos bienes.

Lo cual se expone al público, por plazo de 15 días, para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

Toral de los Vados, a 25 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

5830 Núm. 3924—360 ptas.

**

Por don Pedro Fernández Robles, Ovicaber, S. Cop., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación artesanal de quesos en Polígono Industrial del Bierzo de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

Villadecanes-Toral de los Vados, 26 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

5831 Núm. 3925—1.512 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

BONILLOS

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión de 18 de febrero de 1990, el expediente para la enajenación de la parcela número 940, en parte, al sitio El Toyal, equivalente a 4 Hs., 52 As. y 20 Cs.; perteneciente en concepto de propios a esta Junta Vecinal, cuyo importe se destinará a financiar las obras de arreglo del camino, reparación de la torre de la iglesia y pavimentación de calles, queda abierta la información pública por término de quince días, a efectos de contra el citado expediente se formulen cuantas reclamaciones u observaciones se estimen conveniente.

El expediente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal.

Bonillos, 28 de junio de 1990.—Leoncio Carro.

5945 Núm. 3926—378 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA DE VALLADOLID

SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 322/89.

Sentencia núm. 458.

Ilma. Audiencia de Valladolid.

Sección 1.ª.

Ilmo. Sr. Presidente: D. Rubén de Marino.

Imos. Sres. Magistrados: D. Juan José Navarro, D. Germán Cabeza.

En la ciudad de Valladolid a dieciséis de junio de mil novecientos noventa.

La Sección 1.ª de la Ilma. Audiencia de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de juicio de menor cuantía procedentes del Juzgado de León número dos y seguidos entre partes de una y como demandante-apelante por don Manuel Antonio Miranda Cueto, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Alcorcón, que ha estado representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez, y defendido por el Letrado don Adriano de Paz Gutiérrez, y de otra parte como demandado-apelado por doña María Soledad Miranda Cueto, mayor de edad, casada, funcionaria y vecina de León, que

ha estado representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado don José Antonio Garrido Alvarez; y por don José Ordás de la Fuente, mayor de edad, casado, empleado y vecino de León; por doña Antonia Toral Cuesta, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de León; por don Angel García Barrio, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León; por doña María de los Angeles García Miguélez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de León; por don Antonio Soto Alvarez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de León; por doña Sororro Díez Fernández, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de León; por don Federico García Pérez, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de León, y por doña Consuelo Sánchez Fidalgo, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de León, los que no han comparecido en este recurso, con los cuales se han entendido las actuaciones en los estrados de este Tribunal, sobre declaración de propiedad.—Parte dispositiva.—Fallamos: Revocamos la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de Primera Instancia número uno de León, el 13 de diciembre de 1988, y estimando la demanda formulada por D. Manuel - Antonio Miranda Cueto, contra doña María Soledad de los Angeles Cueto y otros, debemos declarar y declaramos que la vivienda del piso 3.º B, de la casa número 31 de la calle de San Guillermo, de la ciudad de León, pertenece en comunidad y proindiviso, y por mitad e iguales partes a la citada demandada y al actor, y declaramos la nulidad de la transmisión efectuada a la misma en 27 de junio de 1977, y la cancelación de la inscripción registral hecha de la citada escritura; desestimando las demás pretensiones de la demanda, sin hacer especial imposición de las costas de ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rubén de Marino. Juan José Navarro.—Germán Cabeza.—Rubricados.—Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado - Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilma. Audiencia, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa.—Fernando Martín Ambiola.—Rubricado.—Concuerda a 'a letra con su original a que me refiero.—Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a los demandados-apelados que no han comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a veinte de junio de mil novecientos noventa. — Fernando Martín Ambiola.

5821 Núm. 3927—7.848 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Yo, D.^a M.^a Antonia Caballero Treviño, Secretaria Judicial de 1.^a Instancia e Instrucción número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 204/90, seguidos en este Juzgado, a instancia de "Banco Español de Crédito, S. A.", representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, asistido del Letrado Sr. Arenas González, contra don Juan Jesús Estrada García y doña María del Pilar Rodríguez Castelano, con domicilio en León, Avda. San Andrés, s/n., y en la actualidad en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia el día 17 de abril del año en curso, y cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don Juan Jesús Estrada García y doña María del Pilar Rodríguez Castelano, con domicilio en Avda. San Andrés, s/n., (León), y con su producto, pago total al ejecutante "Banco Español de Crédito, S. A.", de las seiscientas sesenta y ocho mil doscientas treinta y tres pesetas de principal, intereses legales de dicha suma, trescientas mil pesetas y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva el presente de notificación a los demandados don Juan Jesús Estrada García y doña María del Pilar Rodríguez Castelano, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo el presente en León a veinte de junio de mil novecientos noventa.—María Antonia Caballero Treviño.

5840 Núm. 3928—3.600 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 734 de 1989, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Herrero, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra don Alejandro Alegre Berdejo y doña Olga Fuertes Olivera, sobre reclamación de 1.253.504 ptas. de principal y la de 750.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por reso-

lución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día diez de septiembre en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día diez de octubre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día nueve de noviembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

1.º—Turismo automóvil marca Opel, modelo Kadett 1,6 DA, matrícula LE-6532-N, valorado en seiscientas cincuenta mil pesetas.

2.º—Urbana, finca veintiocho; vivienda tipo en la planta séptica de la casa sita en León, con fachada principal a la Avda. de Alvaro López Núñez, número 36 y fachada posterior a la calle de Maestro Uriarte, a la izquierda subiendo la escalera. Tiene 78,52 metros cuadrados de superficie construida y 60,15 metros cuadrados de superficie útil. Linda, tomando como frente la calle de Maestro Uriarte, derecha, vivienda tipo I de su misma planta y rellano de la escalera; izquierda, finca de D. Hipólito Reyero y otros y vuelo al patio de luces, y fondo, rellano de escalera y vuelo al patio de luces. Tiene como anejo una terraza a nivel delante de la vivienda descrita, con la que se comunica directamente dicha vivienda y que tiene una superficie de 21,30 metros cuadrados. Inscrita al Registro de la Propiedad número uno de León, al tomo 1.638, libro 17 de la Sección

segunda de León, folio 168, finca 1.267. Valorada en la suma de cuatro millones ochocientos mil pesetas.

Dado en León, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa.—Martiniano de Atilano Barreñada.—El Secretario (ilegible).

5680 Núm. 3929—6.912 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado—Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 36/86 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León representada por el Procurador Sr. D. Mariano Muñoz Sánchez, contra don Angel Morán Marquiegui, con domicilio en calle Vidrieros, número 1, León, sobre reclamación de 286.375 pesetas de principal más otras 175.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda y en su caso por tercera vez, término de veinte días y por los precios y tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la segunda subasta, se han señalado las doce horas del día veintiséis de septiembre próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % efectivo del precio o tipo que sirva para la subasta, que es el de tasación rebajado en su 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en su 25 %; que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veinticuatro de octubre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.º—Un vehículo turismo, con matrícula ZA-20.070. Renault-12. Valorado en 70.000 pesetas.

2.º—Un televisor de color, de 16 pul-

gadas, marca I.T.T. Valorado en 35.000 pesetas.

3.º—Una cámara frigorífica expositor para alimentos, de acero inoxidable de la casa, marca Gabriel Lorenzo de León de 150 de fondo. Valorada en 85.000 ptas.

Dado en León, a veintidós de junio de mil novecientos noventa.—E/. Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

5841 Núm. 3930—5.184 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 93/90 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León a veinte de junio de mil novecientos noventa. El Ilmo. Sr. D. Francisco Antonio Mérida Sabugo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción n.º 5 ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 93/90, por amenazas, en virtud de denuncia de María Pilar Rodríguez García, contra Francisco Alaiz Velarde, actualmente en ignorado paradero, en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco Alaiz Velarde, de la falta de amenazas que le ha imputado en este juicio la acusación particular, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco A. Mérida Sabugo.—Rubricado.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Francisco Alaiz Velarde, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintiuno de Secretario, Francisco Miguel García Zurdo. 5869

NUMERO SEIS DE LEON

Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de León y con el número 250/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra doña Laurita Alonso Franco y contra doña Elena Juan Alonso, mayores de edad, viuda y soltera respectivamente, las que tuvieron su domicilio en Bustillo del Páramo (León), calle La Milla, número 15, hoy en ignorado paradero, en

reclamación de 1.025.456 pesetas de principal más otras 600.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate a dichas demandadas, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los presentes autos y se opongán a la ejecución si les conviniere, haciéndolas saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la L.E.C., por ignorarse su paradero.

Dado en León, a veinte de junio de mil novecientos noventa.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

5774 Núm. 3931—2.520 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Asunción - Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y al número 633/88 se tramitan autos de menor cuantía, en los que con fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia número 252/90.—En la ciudad de Ponferrada, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa.

El Sr. D. Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente sentencia:

En este Juzgado y al número 633/88 se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación de cantidad, entre partes, de una y como demandante la Entidad “Industrias y Confecciones, S. A.”, representadas por el Procurador Sr. Morán Fernández bajo la dirección letrada del Sr. Gómez Recuero, y de otra y como demandados doña Manuela López del Valle y don Luis Alberto Álvarez de Toledo y Ungo de Velasco, sin defensa ni representación por lo que fueron declarados en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador Sr. Morán Fernández en nombre y representación de la Entidad “Industrias y Confecciones, S. A.”, debo condenar y condeno a los demandados doña Manuela López del Valle y don Luis Alberto Álvarez de Toledo y Ungo de Velasco, a que abonen a la actora la cantidad de 782.135 pesetas más el interés legal de dicha cantidad desde el emplazamiento de los demandados, cantidad incrementada conforme a lo dispuesto en el art. 921 de la L. E. Civil desde la fecha de esta sentencia y al abono de las costas de este procedimiento.

Contra la presente sentencia la cual no es firme cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid —Sala Primera de lo Civil— en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a la notificación, debiendo anunciar el mismo ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido y firmo la presente en Ponferrada, a 19 de junio de mil novecientos noventa.—La Secretaria Judicial, Asunción-Esther Martín Pérez.

5817 Núm. 3932—4.680 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Don José Enrique García Presa, Juez de 1.ª Instancia n.º 2 de la ciudad de La Bañeza y su término jurisdiccional.

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha, recaída en los autos de juicio verbal civil 222/89, seguidos ante este Juzgado, a instancia de Severina Ordás Martínez, representada por el Procurador Sr. Bécares, contra Winterthur Seguros y otros, sobre reclamación daños, L.O. 3/89, se ha dictado con fecha 31 de mayo de 1990, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia n.º 54/90.

En la ciudad de La Bañeza a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Enrique García Presa, Juez de Primera Instancia del Juzgado n.º 2 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil n.º 222/89, entre partes, de una y como demandante doña Severina Ordás Martínez, representada por el Procurador don Angel Lorenzo Bécares Fuentes y defendida por el Letrado don Juan Rodríguez Lozano, y de otra, como demandados, don Santos Martínez y demás herederos desconocidos de Luis Miguel Martínez Velasco, declarados en rebeldía y “Winterthur Seguros”, representada por el Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo y defendida por el Letrado don José María Domínguez Salvador, sobre reclamación de daños, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/1989, de 21 de junio, de actualización del Código Penal, ascendiendo el importe de la reclamación a la cantidad de veinticinco millones (25.000.000) de pesetas.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Angel Lorenzo Bécares, en nombre y representación de doña Severina Ordás Martínez, contra herederos de don Luis Miguel Martínez Velasco y Compañía “Winterthur”, debo de conde-

nar y condeno a dichos demandados a que paguen solidariamente a doña Severina Ordás Martínez, en nombre propio y en representación de sus hijos menores Horacio y Verónica Cueto Ordás, la cantidad de diez millones (10.000.000) de pesetas, suma que devengará intereses a partir de la firmeza de la presente sentencia, a computar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin hacer expresa imposición de costas.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y es susceptible de recurso de apelación, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de tres días, a contar desde la fecha de su notificación, bien por escrito, bien mediante comparecencia, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León.

Dedúzcase testimonio de la presente sentencia y llévese a los autos de que dimana, archivándose el original en el legajo correspondiente.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que surta los efectos de notificación a los demandados rebeldes D. Santos Martínez y herederos desconocidos de Luis-Miguel Martínez Velasco, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en La Bañeza a ocho de junio de 1990.—El Juez de 1.ª Instancia n.º 2, José Enrique García Presa.—El Secretario (ilegible).

5702 Núm 3933—6.768 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 16/90, seguida a instancia de Eutiquiano Moratiel Fernández; contra Promociones León, Comunidad de Bienes "Proleco", doña Camino Pérez Vázquez y don Miguel Angel Mendoza Iglesias, sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a quince de junio de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; únense a los autos de su razón y requiérase al actor para que en el plazo de cinco días designe persona solvente que se haga cargo de los vehículos con matrículas LE-0483-K y 21048 "Vespa", previniéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se procederá sin más trámites al cierre y archivo de las actuaciones.

Lo dispuso y firma S. S.ª pcr ante mí que doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós M. de Arriba.—Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación en forma legal a Promociones León, Comunidad de Bienes "Proleco"; doña Camino Pérez Vázquez y don Miguel Angel Mendoza Iglesias, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.—La Secretaria en funciones (ilegible). 5633

NUMERO DOS DE LEON

León, a treinta de junio de mil novecientos noventa.

En los autos número 221/90, ejecución número 103/90, seguida a instancia de Juan José Castro Gutiérrez y otros, contra González Alvarez, S. A., por despido, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social del número dos de León, don José Manuel Martínez Illade, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta del Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia Magistrado Sr. Martínez Illade.

En León, a treinta de junio de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; únase el escrito recibido a los autos de su razón y cítese a las partes a comparecencia para el día doce de julio a las 10,15 horas de su mañana, en la Sede de este Juzgado de lo Social número dos de León, sita en la plaza Calvo Sotelo, 3, advirtiéndolas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª. Doy fe. "Conforme".

El Magistrado Juez, Fdo. José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa González Alvarez, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en el lugar y fecha anteriores. El Secretario Judicial. 6027

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución con-

tenciosa n.º 83/88 dimanante de los autos n.º 422/88 instados por D. Florentino Rodríguez Fernández, contra Automóviles Servando González, en reclamación por despido, el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de lo Social ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por D. Florentino Rodríguez Fernández contra Automóviles Servando González, en reclamación de despido, y hallándose los presentes autos n.º 422/88 en trámite de ejecución n.º 83/88, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Automóviles Servando González por la cantidad de 2.648.144 ptas. de principal y la de 232.565 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada Automóviles Servando González, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a trece de junio de mil novecientos noventa.—Gervasio Martín Martín. 5539

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1990